

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

QUINQUENIOS

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 23 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 65), se concede a los Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados de las distintas Escalas y Cuerpos de este Ejército que figuran a continuación, los quinquenios acumulables que a cada uno se le indican, los que percibirán a partir de la fecha que también se les señala:

Escala del Aire.

Comandante don Joaquín Reixa Maestre, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Comandante don Francisco Alonso Pimentel, del 22 Regimiento, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su

promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Comandante don Javier Murcia Rubio, del Estado Mayor del Aire, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Comandante don Mariano González Cutre Villaverde, de la Academia del Arma, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Capitán don José Guitard Rodríguez, del 11 Regimiento, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de diciembre de 1941.

Arma de Tropas.

Comandante don José Batista Soba, de la Cuarta Bandera Independiente, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de julio de 1943.

Comandante don Emilio Díaz Gamarrá, del Regimiento de Automóviles, tres quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Comandante don Eduardo de Tapia Sánchez, del Grupo de Escuelas de Levante, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de febrero de 1942.

Comandante don José Truyols Rodríguez Roda, de la Segunda Bandera Independiente, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Capitán don Francisco Llinás Oliver, de la Segunda Bandera Independiente, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Teniente don Teodoro Palacios Martínez, del Regimiento de Automóviles, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Teniente don Néstor Ferrer Company, de la Segunda Bandera Independiente, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Sargento don Bernardo Yagüe Cuenca, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de abril de 1942.

Sargento don Miguel Fernández Bermúdez, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios

desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Isaiás Gómez Díaz, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Isaac Fernández Belmonte, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Celestino García Berlanga, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Sargento don Luis Heras Ibarra, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Félix López Díaz, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Antiguas Tropas de Aviación.

Brigada don Juan Ripoll A'hamá, disponible forzoso en la Región Aérea Central, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1930 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Escala de Especialistas.

Brigada don Manuel León Muciego, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de abril de 1943.

Ingenieros Aeronáuticos.

Comandante don Gabriel Peña Márquez, de la Dirección General de Industria y Materia de este Ministerio, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios

desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943. (Rectificación.)

Ayudante de primera de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Capitán) don José López Martín, de la Maestranza Aérea de Sevilla, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a empleo asimilado a Sargento, a partir de 1 de noviembre de 1943.

Ayudante de segunda de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Teniente) don José Robles Rodríguez, de la Dirección General de Protección de Vuelo de este Ministerio, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de agosto de 1943.

Intendencia.

Comandante don Ramón Castilla Pérez, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Región Aérea del Estrecho, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Sanidad.

Comandante don José García Miranda, de la Academia del Arma, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Capitán don Francisco García Conde y Gómez, de la Tercera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de julio de 1943.

Agregados.

Coronel de Artillería don Luis Hernández Francés, Jefe del Regimiento de Automóviles, cinco quinquenios (2.500 pesetas anuales), por veinticinco años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Teniente coronel de Ingenieros don Manuel Martínez Franco, de la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio, tres quinquenios

(1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1941 y efectos administrativos de 1 de julio del mismo año.

Comandante del Cuerpo de Inválidos Militares don Manuel Pujales Villasanté, del Estado Mayor de la Región Aérea Central, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de febrero de 1943.

Comandante de Ingenieros don José Velázquez Martínez, de los Servicios de Obras de la Región Aérea de Levante, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de noviembre de 1943.

Comandante de Artillería don Pedro González Cantero, del Estado Mayor de la Región Aérea Central, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

VIGON

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 23 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 65), se concede a los Oficiales de complemento de las distintas Escalas de este Ejército que figuran a continuación, los quinquenios que a cada uno se le indican, con la antigüedad y efectos administrativos que también se les señala:

Escala del Aire.

Teniente don Antonio López Galindo, con destino en el Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de abril de 1943.

Escala de Tierra.

Teniente don Alfonso de Benito Pascual, con destino en el Grupo de

Escuelas de Levante, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de marzo de 1941 y efectos administrativos de 1 de julio del mismo año.

Teniente don Francisco Romero Bestard, con destino en la Maestranza de la Zona Aérea de Baleares, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de julio de 1943.

Alférez don Juan Coll Isern, con destino en el Regimiento Mixto número 3, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios

desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

VIGON

REGION AEREA DE LEVANTE

REQUISITORIAS

Molina Magán (Pedro), hijo de Pedro y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, de estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, recia complexión, que desertó del Batallón Disciplinario del Ejército en Marruecos el 17 de mayo del año en curso, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Francisco González Marco, Juez instructor del Juzgado Permanente de Aviación núm. 1, de Valencia, calle Císcar, núm. 59, advirtiéndole que en caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Valencia, 25 de octubre de 1943.—

El Teniente coronel Juez permanente, *Francisco González Marco*.

Disposiciones de otros Ministerios

Gobierno de la Nación

DECRETOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 por el que se organizan los Patronatos de Huérfanos de Militares.

Ha sido afán permanente en el personal del Ejército el amparo de sus huérfanos, lo que dió lugar al nacimiento de las antiguas Asociaciones organizadas por las diversas Armas y Cuerpos, que extendían su tutela sobre los mismos.

Como el funcionamiento de estas Asociaciones era estatutariamente distinto, la protección no se ejercía uniformemente dentro de las categorías que comprendían, y para establecer la debida unidad de criterio se hace necesario confiarla a tres únicos Patronatos, que una vez fijadas su dependencia y capacidad jurídica, sucederán a los antiguos Organismos encargados de esta acción tutelar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Toda la labor que el Ejército de Tierra lleva a cabo a favor de los huérfanos de militar será desarrollada por tres Patronatos, que tomarán la denominación de:

Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus asimilados.

Patronato de Huérfanos de Tropa.

Artículo segundo. A los Patronatos anteriormente mencionados les son transmitidos todos los derechos que tenían las antiguas Asociaciones para huérfanos, según el detalle siguiente:

Al Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército: Los de la Asociación de María Cristina para Huérfanos de Infantería, llamada posteriormente Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería; Colegio de Huérfanos varones del Arma de Infantería; Asociación del Colegio de Santiago para Huérfanos del Arma de Caballería; Asociación de Santa Bárbara y San Fernando; Colegio de la Inmaculada para Huérfanos de los Cuerpos de Estado Mayor, Jurídico y Sanidad; Patronato de los Cuerpos de Intendencia e Intervención; Patronato de Huérfanos de Militar.

A cargo de este Patronato estará la protección de los huérfanos de Oficiales que tuvieran derecho a la de la antigua Caja de Huérfanos de la Guerra.

Al Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados: Los de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, que después se llamó Asociación para Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados.

A cargo de este Patronato estará la protección de los huérfanos de Suboficiales que tuvieran derecho a la antigua Caja de Huérfanos de la Guerra.

Patronato de Huérfanos de Tropa: Tomará a su cargo la protección de los restantes huérfanos que no queden acogidos por los anteriores Patronatos.

Artículo tercero. Por ser de incumbencia del Ministerio del Ejército lo relativo a huérfanos de militar mientras éstos se hallen bajo la tutela castrense, que-

dará a cargo de la Dirección General de Enseñanza Militar, y dependiente de ella, todo cuanto se refiere a organización e inspección de los referidos Patronatos.

Artículo cuarto. Cada uno de estos Patronatos tendrá capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitando libremente los actos de disposición de bienes, muebles y los de administración de los de cualquier clase, pero siendo necesaria la autorización previa del Ministro del Ejército para los actos y contratos por los que se constituyan, adquieran, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes inmuebles.

Artículo quinto. Se considerarán a todos los efectos como Asociaciones benéficas particulares y gozarán de todos los beneficios que disfrutaban las acogidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, que respecto de estos Patronatos lo ejercerá el Ministerio del Ejército.

Artículo sexto. La presidencia de cada uno de los citados Patronatos estará a cargo de un General de Brigada en situación de reserva de libre designación del Ministro del Ejército.

Artículo séptimo. El Ministerio del Ejército dictará las órdenes complementarias para ejecución de este Decreto y los Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento y régimen interior de los Patronatos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

(Del "B. O. del Estado" núm. 302.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de enero de 1943

LINEA AEREA	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Perifoneos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida - Niños	Gratuita - Servicio	Total	Correspondencia ordinaria		Total			de los pasajeros			De pago - Kgrams.	Total - Kilogramos
									Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms.		Máximo autorizado y gratuito - Kilogramos	Exceso de pago - Kgrams.	Total - Kgrams.		
Madrid-Sevilla-Tánger-Tetuán (1) ..	26	95	09	16.360	348	6	5	359	486	500	486	500		4.237	2.428	6.665	1.508	1.508
Tetuán-Tánger-Sevilla-Madrid (2) ..	26	89	35	16.330	464	10	1	475	360	137	360	137		5.566	2.568	8.134	14.604	14.604
Madrid - Barcelona	26	58	18	12.870	306		4	310	177	265	177	265		3.555	667	4.222	1.216	1.216
Barcelona - Madrid	27	76	16	13.365	361	1	2	364	458	845	458	845		4.223	498	4.721	760	760
Barcelona - Palma	26	28	49	5.330	294	7		301	17	308	17	308		2.797	409	3.206	640	640
Palma - Barcelona	27	30	46	5.535	348	7		355	67	404	67	404		3.034	388	3.422	563	563
Las Palmas - Tenerife																		
Tenerife - Las Palmas																		
Madrid - Lisboa	23	55	38	12.075	192		3	195	2.975	772	2.975	772		2.272	863	3.135	71	71
Lisboa - Madrid	23	52	28	12.075	144	6		150	580	496	580	496		1.912	1.551	3.463	812	812
Madrid - Valencia - Palma	13	35	40	7.150	225	6	1	232	52	116	52	116		2.362	260	2.622	472	472
Palma - Valencia - Madrid	13	41	10	7.150	288	4	2	294	33	586	33	586		3.253	605	3.858	336	336
Melilla - Tetuán	15	22	01	3.765	42	1		43	19	054	19	054		308	170	478	576	576
Tetuán - Melilla	16	20	01	4.016	41	1		42	24	289	24	289		314	99	413	1.171	1.171
Madrid-Tetuán-Sidi Ifni - Cabo Juby-Las Palmas																		
Las Palmas-Cabo Juby-Sidi Ifni Tetuán-Madrid																		
Santa Isabel-Bata	4	7	55	960	9		1	10	9	490	9	490		122	71	193	104	104
Bata-Santa Isabel	4	7	20	960	20			20	8	780	8	780		215	36	251	12	12
TOTALES	269	621	06	117.941	3.082	49	19	3.150	5.271	042	5.271	042		34.170	10.613	44.783	22.845	22.845

(1) Cinco viajes incompletos.—(2) Seis viajes incompletos.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

**Kilómetros y horas volados por los Pilotos en las distintas líneas aéreas españolas
en el mes de enero de 1943**

NOMBRE DEL PILOTO	ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	Kilómetros recorridos	Tiempo en vuelo	
			H.	M.
D. Ricardo Garrido Vecin.....	Iberia C. ^ª Mercantil Anónima de Líneas Aéreas.	5.936	34	43
» Manuel Presa Alonso	»	8.740	49	29
» Cecilio Imaz Bastida.....	»	8.860	49	24
» Ramón de la Peña Moulie.....	»	11.025	59	30
» Lisardo Pérez Meléndez.....	»	11.530	62	39
» Luis Guíl Valverde.....	»	11.520	61	50
» Fernando Martínez Gallardo.....	»	9.885	50	51
» Leopoldo García Amor.....	»	10.180	55	03
» Teodosio Pombo Alonso.....	»	9.210	43	35
» Rodolfo Bay Wright.....	»	6.180	28	24
» José M. ^ª Ansaldo Vejarano.....	»	7.290	34	21
» Fernando Rein Loring.....	»	9.390	41	51
» Arturo Zúñiga Albareda.....	»	6.275	34	11
» José Sastre Navarro.....	»	1.920	15	15
TOTALES.....		117.941	621	06

ACADEMIAS REGIMENTALES

Manuales de las Clases de Tropa

Con arreglo a los Programas de Instrucción aprobados por Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135).

Tomo II. Libro III.—Academia de Brigadas . . .	15 pesetas.
Tomo II. Libro II.—Academia de Sargentos . . .	17 »
Tomo II. Libro I.—Academia de Cabos primeros.	12 »
Tomo I. Libro II.—Academia de Cabos	15 »
Tomo I. Libro I.—Academia de Soldados . . .	15 »
Ordenanzas del Ejército. (Armonizadas con la Le- gislación vigente)	10 »

Ofrecemos, además, el más extenso surtido en Librería general, material escolar, artículos de escritorio y papelería.

LIBRERIA HERNANDO, S. A.

Arenal, 11 — MADRID — Apartado 8004

Turismos, Omni-
bus y Camiones
en gasolina
y aceites
pesados



La Hispano-Suiza

FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

Motores marinos
e industriales.
Motores de
Aviación

OFICINAS CENTRALES:

BARCELONA

CALLE DE LA SAGRERA, 279

Teléfono 51427

Factorías en { **Barcelona**
Ripoll

DELEGACION EN MADRID:

Avenida José Antonio, 7

SUCURSAL EN BILBAO:

Alameda de Urquijo, 64

RESERVADO

¿Quiere usted ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO CARMEN, 14 — MADRID

ULLOA



L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. QUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS,
FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Bárbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996

S. A. Mercantil Española

S. A. M. E.

MADRID

Avda. José Antonio, 39

Teléfonos: { Dirección. . 26415
Oficinas. . . 26413
Comercial. 26414
Almacenes. 75963



SUCURSALES:

Barcelona - Valencia - Sevilla

HUTCHINSON

INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

CUBIERTAS, CAMARAS, TUBOS Y ARTICULOS
MOLDEADOS PARA AVIACION



Domicilio social y fábrica:

MADRID: SANTISIMA TRINIDAD, 33 y 35

Teléfonos 40024 y 40025

BARCELONA
Valencia, 223
Telf. 72842

SEVILLA
O'Donnell, 20
Telf. 25897

BILBAO

Colón de Larreátegui, 43
Teléfono 12565



RESERVADO